



Montevideo, 22 de febrero de 2017.-

**R.de D.N°091/2017**

**Acta 959**

Reg.:2017/02/099

**VISTO:** la observación formulada por el Contador Delegado TC en cuanto a las Ordenes de Compra N°OC-306-2017 por \$128.622,16 (pesos uruguayos ciento veintiocho mil seiscientos veintidós con 16/100), N°OC-307-2017 por \$31.705,36 (pesos uruguayos treinta y un mil setecientos cinco con 36/100), N°OC-208/2017 por \$22.428,48 (pesos uruguayos veintidós mil cuatrocientos veintiocho con 48/100) y N°OC-309/2017 por \$107.696,72 (pesos uruguayos ciento siete mil seiscientos noventa y seis con 72/100) correspondiente al servicio de limpieza en locales del Correo en el Departamento de Colonia, prestado por la Empresa DIMAN.

**RESULTANDO:** Que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte del Contador Delegado.

**CONSIDERANDO:** I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán

hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio fue contratado ante la necesidad urgente de proceder a cubrir las necesidades de limpieza en la localidad mencionada detectadas en año 2017, que debieron efectuarse en forma inmediata ante la inminente posibilidad de resentimiento de las actividades en los locales y posibilidades de afectación de las condiciones de higiene de los mismos y sanitarias de los funcionarios.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N° N°OC-306-2017, N°OC-307-2017, N°OC-208-2017 y N°OC-309-2017 de la Empresa DIMAN para el período de enero a abril de 2016, atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia General y Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ**  
**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**